



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 2017.

Visto el expediente caratulado "Dipierro María Lis s/pago de título Técnico Superior en Relaciones Públicas y Ceremonial", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la escribiente auxiliar -interina- de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, María Lis Josefina Dipierro, solicita que se autorice el pago de la bonificación adicional en virtud de su título de Técnica Superior en Relaciones Públicas y Ceremonial (fs. 4).

2°) Que esta Corte no encuentra razonable sostener que los conocimientos adquiridos por la interesada sean de aplicación a las tareas que realiza, según surge de lo manifestado a fs. 9.

3°) Que, por lo expuesto, no corresponde acceder a lo solicitado, toda vez que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la acordada n° 39/85 -modificada por acordada 21/11-.

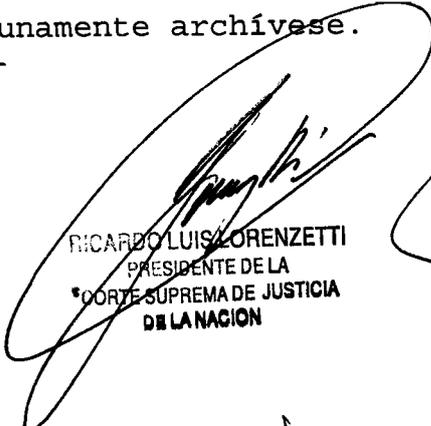
Por ello,

SE RESUELVE:

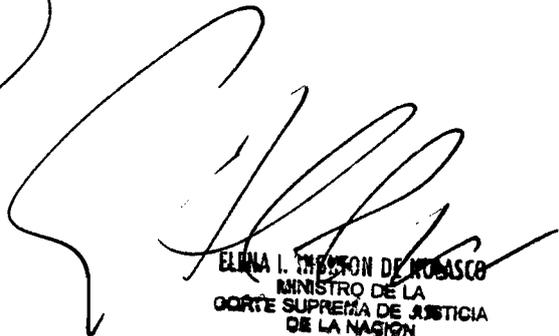
No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ELIANA I. THESTON DE NOVASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



HORACIO DANIEL ROSATTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION